



**VALLE DE GUADALUPE**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.**

**ACTA NÚMERO 7**

**04 de Julio del 2017**

En el Municipio de Valle de Guadalupe en la Sala de Juntas ubicada en la segunda planta de Presidencia Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 04 de julio de 2017, se reunieron la Lic. Ana María González Dueñas Síndico y Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Raúl Rentería Torres, Director de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, el L.C.P. José Félix Romo Gutiérrez, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, y de conformidad con él **Artículo 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo 25 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se procede a desahogar los puntos del orden del día de la Séptima Sesión del **Comité de Transparencia** del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en el Artículo 24 fracción I que para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna. Así como en el Artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública *"En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar..."* y las funciones del Comité de Transparencia establecidas en el Artículo 44 de la misma Ley.

III.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como obligación de los Sujetos Obligados Construir su Comité y su Unidad de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento, así lo menciona en su Artículo 25.1 fracción II. Además de todas las especificaciones establecidas en el Capítulo II, Artículos del 27 al 30 de la misma Ley, donde enumera la naturaleza, función, integración y atribuciones del Comité de Transparencia;

En consideración de la normatividad arriba expuesta y lo dictaminado en la Consulta Jurídica 001/2016 del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ITEI, se procede a desahogar los puntos del orden del día:

1.1.- Se toma lista de asistencia, contando con tres personas presentes de las tres que se convocaron.

2.1.- Se procede a ratificar lo establecido en el acta No. 2 con fecha del 10 de mayo de 2016 del Comité de Transparencia en donde derivado del nombramiento del Lic. Raúl Rentería Torres como Director de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco a partir del día 9 nueve de mayo del 2016, en sustitución del Lic. Ignacio Ruiz Torres, se designa y DELEGAN facultades como Secretario del Comité de Transparencia al Director de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco al Lic. Raúl Rentería Torres, según lo prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a partir del día 09 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis y hasta el término de la presente administración o al día que sea revocado, delegándole las funciones y facultades descritas en el cuerpo de este documento.

Quedando conformado el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe de la siguiente manera:

Lic. Ana María González Dueñas  
Presidente del Comité de Clasificación de Transparencia del  
Ayuntamiento de Valle de Guadalupe.